



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT14I0BL

Expediente:
1755/2020

Fecha:
17-04-20 13:28



Asunto
CONSULTA PÚBLICA PREVIA - ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO

Con esta consulta pública previa a la elaboración de la ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma

La actual regulación municipal no se ha ido adaptando a las diferentes modificaciones sufridas en materia de tráfico, por lo que muchos de sus preceptos no resultan de aplicación en la actualidad e incluso entrar en conflicto con disposiciones normativas de rango superior. La nueva regulación pretende adaptarse a la normativa actual, al marco jurídico que la legislación estatal fija en materia de tráfico y con ello evitar la existencia de normas contradictorias entre si.

II) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Actualización de la actual ordenanza aprobada por el Pleno Municipal el 31 de mayo de 2001 (BOPA de 5 de diciembre de 2001) y modificada en pleno de 28 de mayo de 2009 (BOPA 9 de diciembre de 2009)

III) Los objetivos de la norma.

Ordenación del tráfico en las vías urbanas y en las de titularidad municipal del concejo de Carreño, haciendo compatibles los usos peatonales y motorizados, racionalizando el uso de los aparcamientos, tratando de asegurar una utilización equitativa de los mismos, así como la regulación, vigilancia y control del tráfico, la denuncia y sanción de las infracciones y la adopción de las medidas cautelares de acuerdo con la legislación de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, las disposiciones que la desarrollan y demás legislación aplicable.

IV) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existe en este caso alternativa no regulatoria alguna.

V) Cauce de participación.

Los/as ciudadano/as, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden presentar sus opiniones y sugerencias a través de alguno de los siguientes CAUCES DE PARTICIPACIÓN:

M. L. y Fiel Ayuntamiento de Carreño

Código de verificación electrónica:

310H0U5C2E6Q5D3E0PAT



Dependencia:
ACT.- Actas y Órganos de Gobierno
6.- IGM

Documento:
ACT14I0BL

Expediente:
1755/2020

Fecha:
17-04-20 13:28



- a) A través del registro telemático: <https://sedeelectronica.ayto-carreno.es/siac/>
- b) Dirigidas al siguiente correo electrónico: sergenerales@ayto-carreno.es
- c) En el Registro general del Ayuntamiento de Carreño.
- d) En los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas o bien por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 anteriormente referida.

El plazo para la presentación de opiniones y sugerencias se iniciará con la publicación del presente documento y se dará por concluido a los 20 días hábiles a contar desde que se reanude el computo de plazos suspendido por el Real Decreto 463/2020.